

DECRETO N° 2907 /

TEMUCO, 30 AGO 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N° 28 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba programa Academia Deportiva.

3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N°28 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba el programa Academia Deportiva para el año 2022.

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 28 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba programa Academia Deportiva, en el sentido que se indica:

A) Numeral séptimo

Se agrega la siguiente actividad:

Actividad N° 2

Ejecución de competencia "Cuadrangular de Fútbol Fiestas Patrias 2022": 2 jornadas de competencias de fútbol.

Fecha estimada de la actividad: Septiembre – diciembre

Recursos humanos:

01 persona que cumpla la función de arbitrar 2 jornadas completas de Fútbol en actividad denominada "Cuadrangular de Fútbol Fiestas Patrias 2022", realizado en el Estadio Germán Becker de Temuco. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

Costo estimado: M\$82.-

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 28, de fecha 03 de enero de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/MBS/ATT/JPRL/nga

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. De Deportes
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

